

## **LA REFORMA TRIBUTARIA DENTRO DE UNA VISIÓN INTEGRAL DE LA ECONOMÍA Y EL SISTEMA FINANCIERO**

Desde el Poder Ejecutivo se plantea la reforma tributaria como un cambio relevante en el sistema impositivo del país; con la virtud de constituir un conjunto integral y coherente de medidas, con una óptica nacional, en procura del avance hacia objetivos ampliamente compartibles como son la equidad, la eficiencia y la simplicidad impositiva.

Claramente se diferencia de la experiencia de los últimos 20 años del país, en los que se realizaron un importante número de modificaciones tributarias que carecieron de un marco estratégico específico, y estuvieron directamente vinculadas a necesidades recaudatorias derivadas de situaciones de desequilibrio fiscal.

Podemos afirmar que los pilares de la reforma son la creación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y el gravamen a las rentas de capital como los intereses de los depósitos bancarios en territorio nacional, sumado a la modificación o eliminación de otros impuestos. Sin duda, es un avance que el proyecto no sólo plantee gravar el ingreso por el trabajo y/o la pasividad.

Otro aspecto relevante radica en la reducción del IVA y la eliminación del Cofis, dos elementos que podrían contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, sobre todo a través de la rebaja de la tasa mínima de IVA de 14 % a 10 %, ya que los bienes que están sujetos a esta tasa tienen una incidencia significativa en la canasta de consumo de los hogares de menores recursos. Estas modificaciones son muy positivas, en el entendido de que el IVA es un impuesto altamente injusto.

No obstante, es necesario realizar varias puntualizaciones. Al mismo tiempo que se rebajan las tasas, algunos rubros que hoy están exentos de IVA –como el transporte, la salud, las frutas y verduras y algunos rubros lácteos– pasarán a estar gravados por este impuesto, el más regresivo de la estructura tributaria uruguaya.

Esto tendrá implicancias sobre todo para los trabajadores de menores ingresos. Por ejemplo, el transporte colectivo de pasajeros es un insumo importante para la mayor parte de la población trabajadora del país. De esta forma, un aumento en el precio final del boleto tendría una repercusión negativa.

Sin embargo, es de esperar que no todo el IVA que se impondrá a estos bienes se traslade al precio final al consumidor, ya que las empresas podrán, al tiempo que retienen este impuesto por sus ventas, descontar el «IVA compras», reduciendo así sus costos. Ello dependerá, principalmente, de la estructura del mercado de cada bien.

Por otra parte, y más allá de las modificaciones puntuales en las tasas y en la base imponible del IVA, el proyecto de reforma tributaria sigue delineando un sistema impositivo basado en la tributación indirecta, en particular al consumo, por lo que mantiene uno de los aspectos más regresivos del sistema vigente.

Por lo tanto, exigimos del gobierno un compromiso expreso en un plan de abatimiento del IVA, en dirección a un sistema tributario que asegure la equidad.

Asimismo, entendemos que continúan siendo los sectores de ingresos fijos la base de la recaudación fiscal. Es necesario que se implementen acciones concretas hacia la reactivación económica y la generación de empleo digno, asumiendo un compromiso político para el abatimiento de la deuda social,

ya que ésta golpea más duramente a quienes fueron y seguirán siendo, con esta adecuación tributaria, el pilar sustantivo de aportación.

El Poder Ejecutivo, como promotor de este proyecto, ha manifestado que el sistema tributario tiene que ser realista a la hora de la recaudación y los controles, por lo cual admite la existencia de rentas que son muy difíciles de recaudar en la actualidad. Es por ello, que nos parece necesario que la reforma se vea acompañada de disposiciones que promuevan la bancarización, como instrumento que favorezca el control y asegure la recaudación. (Este tema será desarrollado en un apartado posterior).

Finalmente, queremos señalar nuestra coincidencia –por ser un viejo reclamo de nuestra AEBU– respecto a la eliminación de las SAFI, agentes muy negativos para el sistema financiero.

## **Impacto de la reforma tributaria sobre la actividad financiera**

Los cambios propuestos en el proyecto de reforma, afectan en diversa forma la actividad de las empresas bancarias. Si bien no se está en condiciones de realizar una cuantificación absoluta de estos efectos, sí es posible plantear algunos escenarios que probablemente se verificarán como consecuencia de la entrada en vigor de la reforma tributaria.

### **IMABA, ICOSIFI y Tasa de Control del Sistema Financiero**

En primer lugar, parece claro que se podría producir una mejora de la competitividad de los bancos, ya que habría un abaratamiento del crédito vía eliminación del IMABA y el ICOSIFI, cuya recaudación será sustituida sólo parcialmente por la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero, que en el caso de los bancos podrá tener un valor máximo de 1‰ (uno por mil) del promedio anual de los activos

administrados. A su vez, la reducción de un punto en la tasa de IVA, también contribuirá a abaratar el crédito para los clientes del sistema financiero.

En el cuadro que se presenta a continuación se muestran los montos pagados por IMABA e ICOSIFI por los bancos privados y públicos en 2005, y se proyecta cuánto deberían pagar estas instituciones, en caso de aplicarse una tasa de control regulatorio de uno por mil. A su vez, también se proyecta qué sucedería en caso de que esta tasa fuera de dos por mil. El resultado es que, en cualquier caso, los montos a pagar por los bancos serían menores que en la situación actual. Las cifras que se consideraron para realizar estos cálculos son las que surgen de los balances de los bancos a diciembre de 2005.

#### BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS - IMABA, ICOSIFI Y TASA DE CONTROL

En millones de U\$S

	IMABA pagado en 2005	ICOSIFI pagado en 2005	IMABA + ICOSIFI	Recaudacion por aplicar Tasa de Control de 1‰	Recaudacion por aplicar Tasa de Control de 2‰
Crédit	1,1	0,2	1,3	0,5	1,0
NBC	2,8	0,5	3,3	1,0	1,9
Discount	0,3	0,1	0,4	0,4	0,7
Santander	1,8	0,3	2,1	0,6	1,2
BBVA	0,9	0,2	1,1	0,5	0,9
HSBC	0,2	0,0	0,3	0,1	0,2
Surinvest	0,2	0,0	0,2	0,1	0,2
Itaú	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Citibank	0,9	0,2	1,1	0,4	0,7
ABN	1,9	0,3	2,2	1,3	2,5
Boston	2,1	0,4	2,5	0,8	1,5
Lloyds	0,7	0,1	0,8	0,2	0,4
BNA	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1
Total Bca. Priv.	13,1	2,3	15,3	5,8	11,6
BROU	18,3	3,1	21,4	5,0	10,0
BHU	1,4	0,2	1,7	1,4	2,8
Total Bca. Of.	19,7	3,4	23,1	6,4	12,8
<b>TOTAL</b>	<b>32,8</b>	<b>5,6</b>	<b>38,4</b>	<b>12,2</b>	<b>24,4</b>

El proyecto de ley de reforma tributaria, establece que lo recaudado por la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero «se destinará a la financiación del costo de regulación financiera del Banco Central del Uruguay».

Sería razonable que dicha tasa no sea trasladada por los bancos hacia sus clientes de la misma forma que lo hacen con el IMABA, ya que se trata de dos tributos conceptualmente distintos: el IMABA grava las tenencias de activos de los bancos, mientras que la tasa de control es un costo que los bancos pagan por recibir una contraprestación. A su vez, debe tenerse en cuenta que la base imponible de ambos gravámenes no es la misma, y que el porcentaje de tributación de la tasa de control es inferior que el del IMABA genérico.

En este contexto, entendemos que una de las actividades que se financiarán con lo recaudado por este gravamen, deberían ser las auditorías externas por cuenta del BCU, algo que actualmente es encargado sólo por los bancos, lo que sin dudas ha contribuido a desvirtuar el papel y la validez de dichas auditorías.

La Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero recaerá sobre todos los agentes regulados por el Banco Central, esto es, no sólo los bancos, las casas financieras y las cooperativas, sino también las casas de cambio, las AFAP, las bolsas y corredores de valores, los emisores de títulos de oferta pública y otros sujetos regulados (empresas de seguros y reaseguros, fiduciarios, fideicomisos de oferta pública, etc.).

Con relación a la tasa de control, el texto avanza en una consideración más amplia (y más cercana a la realidad existente) de las empresas que están actuando en el mercado financiero.

Pero entendemos imprescindible la inclusión del mercado financiero bajo las regulaciones del BCU, actuación que debería vincularse al Art.9, Capítulo 1, Título II, del texto de Proyecto de reforma de la carta orgánica del BCU, donde la facultad de «podrá» que se le encarga a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, se debería transformar en un encargo expreso de realizar dicha regulación y supervisión.

Más allá de lo establecido en el proyecto de ley de reforma tributaria sobre el énfasis puesto en la regulación del sistema financiero, el proceso de mayor control del sistema no estará completo sin la inclusión de las instituciones que podrían denominarse «parabancarias» (cooperativas de capitalización, grupos de ahorro previo, financieras, etcétera) dentro de la órbita regulatoria.

Estas entidades, de presencia creciente en Uruguay, compiten con las instituciones bancarias en ciertos segmentos de mercado –en particular en los de menores ingresos, donde el grado de desconocimiento de los derechos del consumidor es muy bajo–, pero sus normas de funcionamiento son distintas, ya que no están reguladas por la normativa bancocentralista.

La existencia de una brecha cada vez más preocupante entre la actividad de los bancos y de estas instituciones de carácter «parabancario», debería subsanarse con urgencia mediante la inclusión de estas empresas dentro del ámbito regulatorio de la autoridad monetaria. Para ello, basta consignar que este mercado hoy comprende un 45 % de las empresas, y casi un 50 % de los trabajadores privados, que operan en el mercado financiero.

Asimismo, debemos señalar con preocupación, que la reducción al 7,5 % de los aportes patronales a la seguridad social de las empresas hoy no reguladas por el Banco Central, prevista en el proyecto, estaría ampliando aún más esta brecha, y las empresas bancarias encontrarán mayor atractivo para transferir el

segmento de crédito al consumo o familia, a administradoras de crédito parabancarias; como ya lo hacen hoy en algún caso.

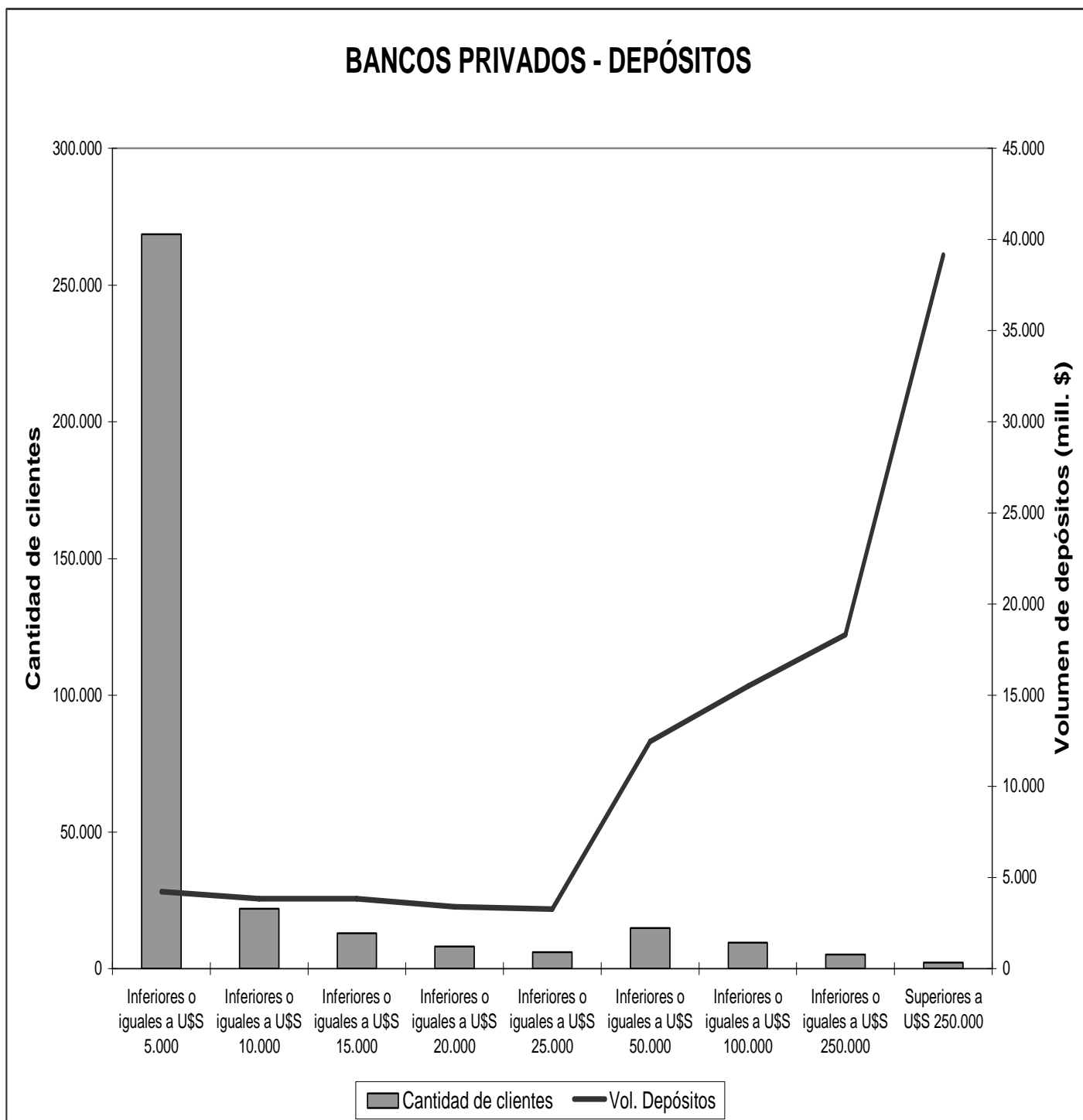
### **Rentas del capital**

Otro aspecto que debe analizarse es el del probable impacto de una imposición a las rentas del capital, en particular de los depósitos. En este sentido, podría esperarse que los bancos, a los efectos de proteger su estructura de fondeo, tiendan a no trasladar al depositante este costo, evitando una salida de recursos del sistema financiero, así como evitar el incremento en las tasas activas.

En mayor medida en los bancos privados y en menor medida en el BROU, los depósitos más grandes (superiores a los US\$ 250.000) representan porcentajes muy significativos del total de depósitos. A su vez, estas colocaciones de mayor tamaño están en manos de pocos clientes. En contrapartida, los depósitos más chicos –que están atomizados entre muchos clientes– representan porcentajes menores dentro del total de depósitos.

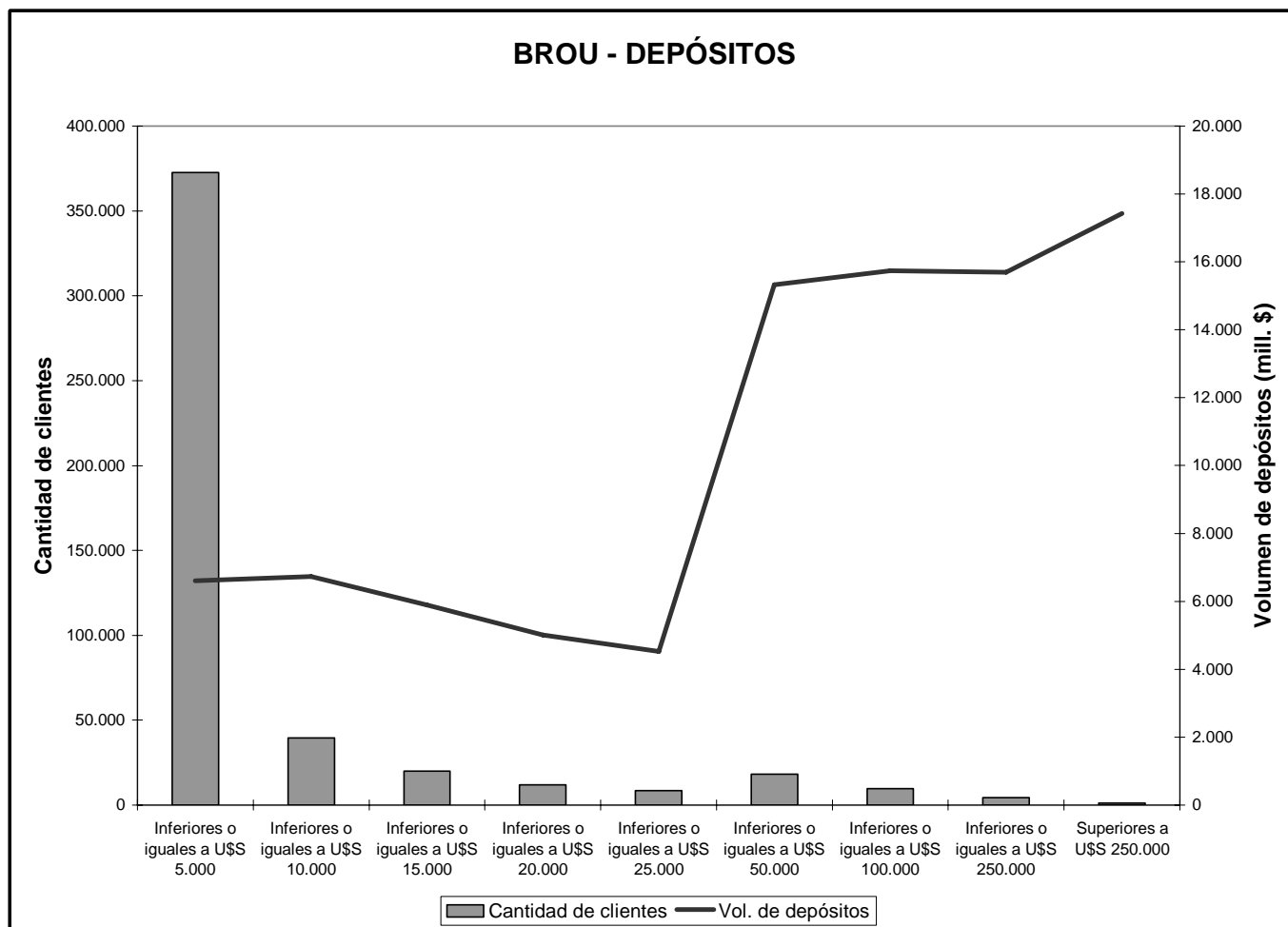
En concreto, en los bancos privados el 76 % de los clientes, tienen cuentas de menos de US\$ 5.000 y acumulan el 4 % del total de depósitos, en tanto que los depósitos de más de US\$ 250.000 están en manos del 0,6 % de los clientes, y representan el 37 % de los depósitos totales.

## BANCOS PRIVADOS - DEPÓSITOS





La situación se amortigua levemente en el BROU, donde los clientes con cuentas inferiores a US\$ 5.000 (el 76 % del total) acumulan el 7 % de los depósitos, y los clientes con cuentas mayores a los US\$ 250.000 son apenas el 0,3 % del total y acumulan el 18,7 % de los depósitos totales.



### Sustitución del IRIC por IRAE

Otro capítulo es el referido al efecto de la eliminación del IRIC y su sustitución por un impuesto a la renta empresarial de menor tasa, el IRAE (que será de 25 %). Esto será favorable para los bancos, como para cualquier empresa. No obstante, debe tenerse en cuenta que, dado que los bancos enfrentaron fuertes pérdidas en 2002 y 2003, y como dichas pérdidas pueden descontarse del IRIC en los siguientes tres ejercicios, el efecto positivo de la reducción de la imposición a las rentas empresariales recién se reflejará en los balances de los bancos en los años 2007 o 2008.

A los efectos de cuantificar los probables efectos de la reforma tributaria sobre los bancos, se utilizaron los balances de los bancos privados, el BROU y el BHU del año 2005. Es necesario considerar que 2005 fue un año especial en materia de tributación para los bancos, en particular en cuanto al IRIC, ya que en ese ejercicio se siguieron descontando del IRIC las pérdidas registradas en 2002-2003, lo que redujo los pagos de este impuesto respecto de un año «normal».

### **BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS - IMPUESTOS TOTALES**

En millones de U\$S

<b>Impuestos pagados en 2005</b>			
	<i>Privados</i>	<i>BROU</i>	<i>BHU</i>
IRIC	27	38	--
IP	14	7	--
IVA	7	--	1
IMABA	13	19	1
ICOSIFI	2	3	0
Otros	4	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>67</b>	<b>11</b>

<b>Impuestos pagados si estuviera operativa la reforma</b>			
	<i>Privados</i>	<i>BROU</i>	<i>BHU</i>
IRAE	22	31	--
IP	14	7	--
IVA	7	--	1
IMABA	--	--	--
ICOSIFI	--	--	--
Tasa Control	6	6	1
Otros	4	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>45</b>	<b>10</b>

## **Reducción de la tasa básica de IVA**

Algunos párrafos más arriba, se indicó que la reducción de un punto en la tasa de IVA contribuiría a abaratar el crédito para los clientes del sistema financiero. A su vez, el proyecto de reforma tributaria prevé que sigan exonerados de IVA los intereses de los préstamos otorgados por el BHU destinados a vivienda (dado su impacto social) y los de los préstamos con destino a vivienda que ya hubieran sido otorgados.

Sin embargo, en la lista de exoneraciones, no se incluye el crédito social del BROU, lo que podría provocar que al aplicarle el IVA se produzca un encarecimiento significativo de este tipo de crédito, que atiende a las familias, fundamentalmente trabajadores y pasivos. De mantenerse esto, se estará favoreciendo a la banca privada y perjudicando la institución financiera de todos los uruguayos, el BROU, la que debe hoy más que nunca atender las necesidades de crédito de aquellos sectores de nuestra sociedad que nunca lo conseguirán en las ventanillas de la banca extranjera.

En resumen, cuando las instituciones financieras hagan las cuentas, se encontrarán con que los cambios introducidos en el proyecto de reforma tributaria las beneficia claramente.

Ello se expresa en la eliminación del IMABA y del ICOSIFI que no llega a compensarse con la Tasa de Control del Sistema Financiero, en la sustitución del IRIC (30 %) por el IRAE (25 %) y en la reducción del IVA que grava los créditos.

Estos cambios en los tributos determinan que las empresas financieras tributarán menos que antes, lo que nos parece contradictorio con el concepto aplicado en el IRPF, por el cual se supone que paga más el que gana más.

Dependerá de la política de cada empresa financiera que esta rebaja tributaria se transforme en beneficios para los usuarios del sistema financiero, ya sea al momento de obtener un crédito o hacer uso de cualquier servicio financiero.

## Impacto de la reforma sobre nuestro colectivo de trabajadores y pasivos

Los trabajadores del sistema financiero y los pasivos de la Caja Bancaria estamos comprendidos en el IRPF creado por el proyecto de ley en sustitución del IRP actual.

Según lo que establece el articulado, nuestro colectivo sufrirá un aumento significativo con este nuevo impuesto. Para apreciar esta variación veamos el siguiente cuadro<sup>1</sup>.

<b>COMPARATIVO IRP - IRPF</b>		
Cifras anuales en dólares		
	<i>IRP</i>	<i>IRPF</i>
Activos	16.083.486	35.632.659
Pasivos	3.663.897	18.969.220
<b>Total</b>	<b>19.747.383</b>	<b>54.601.879</b>

Señalaremos además un aspecto puntual, y que seguramente pueda ser subsanable en el tratamiento parlamentario, ya que en cuanto al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, Capítulo III, Categoría II, Artículo 38°, se establecen taxativamente los conceptos por los que los contribuyentes podrán realizar deducciones en sus ítems A) a D). Vemos que, seguramente por su especificidad y hasta su transitoriedad, no se han contemplado en las mismas tres situaciones particulares de nuestro colectivo de trabajadoras y trabajadores, que se inspiran en idénticos criterios a los definidos en los ítems

<sup>1</sup> El cuadro comparativo del IRP y el IRPF fue realizado considerando cifras anualizadas con los salarios a enero de 2006 (en el caso de los activos se incluyen, además de los salarios, el sueldo anual complementario, el salario vacacional del BHU y otras partidas), y tomando un dólar de \$ 24,25,

mencionados. Nos referimos específicamente, al impuesto que tributan los jubilados y pensionistas bancarios con el fin de contribuir al financiamiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Ley 17.841, vigente hasta el 31 de marzo del 2007); el aporte que los activos y pasivos realizan para financiar el seguro por desempleo administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Ley 17.613, y su posterior 17.939), así como lo que tiene que ver con los aportes a las cajas de auxilio que administran los convenios de salud en el sector privado.

Esto limita en grado sumo la posibilidad de contribuir, por parte de nuestro colectivo, en forma adicional, al financiamiento de la caja; como hoy están haciendo los pasivos, en tasas que van del 2 % al 18 % a partir de la promulgación de la Ley 17.841.

Un aspecto relevante tiene que ver con la situación de nuestro instituto de seguridad social, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB), cuya reforma el Poder Ejecutivo tiene agendada para el segundo semestre del presente año.

Es público que nuestro instituto de seguridad social enfrenta su momento más crítico en sus 81 años de existencia, analizando su ecuación económico-financiera.

Esta gravísima situación, que hace más de 20 años que viene siendo alertada por su Consejo Honorario y por nuestro sindicato –al punto de presentar ya en 1987 una propuesta articulada de reforma, sólo atendida muy parcialmente en el año 1994–, marca hoy una relación activo-pasivo inferior a la unidad, con un déficit operativo que en el año 2005 rondó los US\$ 45 millones, y que para el año venidero rondará los US\$ 70 millones.

A conciencia de que éste era el desenlace previsto, impulsamos como gremio, y así fue tomado por el instituto, un nuevo proyecto de reforma en el año 2001, que equilibradamente distribuía las

contribuciones a la solución por parte de todos los involucrados: pasivos, trabajadores en actividad y la propia actividad financiera y sus empresas.

Todos sabemos que este proyecto no fue considerado por el Poder Ejecutivo de entonces, y que además existió la crisis del año 2002, con los resultados conocidos y cuyas consecuencias debe enfrentar la actual administración.

Esa propuesta –que en sus equilibrios y fundamentos continúa siendo válida– además de incluir una reforma paramétrica del sistema previsional, aportaba por un lado nuevas fuentes de recursos, y por otro, atendía a uno de los temas más importantes a la hora de pensar en la generación de empleo: cambiar el vínculo directo de la aportación patronal a la seguridad social con el número de trabajadores empleados, por un vínculo con la propia actividad financiera que desarrolla cada empresa, es decir con el negocio bancario.

Es así, que se propone un impuesto a las transacciones financieras que se realicen en el sistema financiero, del 5 por 10 000, es decir cinco pesos por cada diez mil transados, con destino al financiamiento del instituto, en principio para atender al déficit en lo necesario, y posteriormente para paulatinamente ir sustituyendo el aporte patronal por empleado por esta contribución al negocio.

El proyecto de reforma tributaria actualmente en consideración, no incluye un gravamen a la actividad financiera con destino a la caja.

Es por esto que percibimos un desfase en los tiempos de tratamiento parlamentario de la reforma tributaria y de la reforma de nuestra caja. Ello trae aparejado que esos equilibrios necesarios en los aportes de todos los actores involucrados se rompan, y por tanto agraven aún más las dificultades para encontrar soluciones a la viabilidad de nuestro instituto previsional.

Esto es gravísimo para nuestro colectivo, y supone agregar un nuevo problema a la seguridad social en general de nuestro país, y por tanto al Estado y la sociedad en su conjunto, que para significar su magnitud sólo basta mencionar que las jubilaciones en curso de pago suponen hoy una erogación anual del orden de los U\$S 190 millones.

## **La bancarización como instrumento del sistema tributario**

La bancarización refleja el uso del sistema financiero en las diversas transacciones de la economía. Resulta ilustrativa la siguiente definición:

«La bancarización se refiere al uso masivo del sistema financiero formal por parte de los individuos, para la realización de transacciones financieras o económicas; incluyendo no sólo los tradicionales servicios de ahorro y crédito, sino también la transferencia de recursos y la realización de pagos a través de la red bancaria formal. Así el concepto se relaciona con el acceso a los servicios financieros por parte de la población.»

La reforma tributaria tal como está planteada, implica perder una gran oportunidad: la de promover el uso de instrumentos que, mediante el pasaje obligatorio de una gran cantidad de operaciones económicas por el sistema financiero, favorezcan los controles a las transacciones y a los agentes que las realizan, debilitando el argumento de que la imposibilidad de controlar hace que la reforma tributaria se acote sólo a las actividades que ya son formales.

En efecto, creemos que el desarrollo de la bancarización brindaría un instrumento muy eficiente en la aplicación de este proyecto de reforma tributaria. Si tomamos en cuenta las restricciones operativas que tiene nuestra administración tributaria, se debe avanzar en la simplificación de los procedimientos para asegurar la eficacia de la misma.

Esto permitirá reducir la evasión y la informalidad, potenciando la fiscalización. Asimismo, brindará la posibilidad de utilizar al sistema financiero como agente de retención, impulsará la formalización de un importante número de actividades económicas, promoviendo la documentación y registración de operaciones, desincentivando la realización de operaciones marginadas y simuladas.

Se puede medir por el grado de profundización económica, es decir el tamaño relativo del sistema financiero en relación con el PBI (depósitos/PBI, colocaciones/PBI), y también, como proporción de fondos en los bancos en relación con el circulante de dinero, se puede medir la penetración bancaria (relación entre el número de cuentas bancarias y los habitantes de un país) y de la profundización financiera (relación entre depósitos privados y el PBI) en el corto plazo.

Nuestro país tiene mucho campo para su desarrollo; según encuestas publicadas en la prensa, la bancarización llegaría al 36 % en los sectores de mayores ingresos, y en los niveles de ingresos más bajos se situaría en torno a un 8 %.

En los últimos tiempos ha existido un incremento de la utilización de la caja de ahorros en relación con los depósitos a plazo fijo, y del instrumento del pago de salarios a través de redes bancarias (cajeros automáticos) en lo que tiene que ver al sistema bancario formal.

Nos parece oportuno este momento para dejar planteado un camino, ya sea a través de una serie de disposiciones concretas, o de encomendar al Poder Ejecutivo en un plazo perentorio la presentación de las mismas, de abordar la promoción de la bancarización como un objetivo concreto.

Hay muchas maneras de promover la bancarización de los agentes económicos y las familias, pasando por la educación, el estímulo, y también la obligatoriedad.



Junto a otras medidas, nos animamos a sugerir de manera general, algunas ideas a considerar:

- Obligación de que los pagos de sumas de dinero superiores a un determinado monto se realicen mediante medios de pago como tarjetas de crédito o débito, depósitos en cuentas, giros o transferencias, órdenes de pago, cheques al portador, etcétera.
- Pago obligatorio de salarios y jubilaciones a través de cuentas bancarias gratuitas para el usuario. Esto podría hacerse de la siguiente manera: el banco debería abrir de forma gratuita la cuenta, pero limitaría la cantidad de operaciones sin costo en el mes; si el usuario excede dicho límite, el banco le cobra. El banco podría aprovechar la cercanía del cliente, para ofrecerle otros productos financieros, como una «cuenta universal», una tarjeta de débito o crédito, un préstamo.
- Dichas cuentas deberían estar protegidas ante crisis puntuales o generalizadas, garantizándose el cobro de los fondos mediante su inembargabilidad, independientemente de la puesta en práctica del seguro de depósitos.
- Generalización del uso de tarjetas de débito como medio de pago habitual.
- Creación de una Defensoría del Cliente Bancario con potestades en la resolución de reclamos y controversias.
- Beneficios al pago de alquileres mediante bancos (esto podría estar vinculado con las deducciones del IRPF).
- Impulsar el levantamiento del secreto bancario (Art.25 Decreto - Ley 15322 y Ley 17948), a los efectos de la implementación de la liquidación, pago y control tributarios.

También sería importante que los bancos fortalecieran sus áreas de atención y servicio telefónico al cliente, de forma de descongestionar la red física y mejorar los tiempos. En un país con una penetración de Internet relativamente baja, sobre todo en el interior del país, parece más oportuno profundizar la atención telefónica que la virtual.

Con una mayor bancarización, todos ganan: el Estado, porque se incrementa la formalización de la economía y mejora la recaudación; los ciudadanos, porque aumenta la efectividad del sistema de medios de pago y cobro de la economía; los bancos, porque amplían su negocio, incorporan más clientes –lo que les permite trasladar la ganancia de valor a disminuciones de precios– y tienen incentivos para mejorar su eficiencia.

## **Impacto de la reforma sobre el sistema cooperativo**

A su vez, nos preocupa el tratamiento propuesto a las cooperativas. Como parte de un colectivo directamente vinculado al cooperativismo de consumo, queremos alertar que, de mantenerse el texto presentado originalmente, la Cooperativa Bancaria –y con ella la fuente laboral de sus trabajadores–, se verá enfrentada a penosas situaciones en lo económico-financiero, que podrían derivar, incluso, en su cierre. Similar situación enfrentan los trabajadores de las cooperativas de ahorro y crédito.

Aspiramos y solicitamos que en el tratamiento parlamentario se tenga la suficiente conciencia de este hecho y que, con imaginación y sabiduría, se pueda encontrar la forma de diferenciar (y mantener por tanto sus ventajas fiscales) a este genuino modelo cooperativo respecto de otras instituciones que operan en el área de financiamiento al consumo, pero en condiciones desiguales y en muchos casos utilizando la forma jurídica cooperativa para evadir costos fiscales, tema que motivará otras reflexiones posteriores.

## **Algunas consideraciones finales**

Este Proyecto de Ley de Reforma del Sistema Tributario llega en un momento muy especial del país y del sindicato. Y tanto sus contenidos generales como sus impactos sobre nuestro colectivo, deben ser

analizados en ese complejo contexto. También deben entenderse a la luz de otras proyectadas reformas, con las que está íntimamente vinculado, como ser la reforma de la carta orgánica del BCU (a estudio del Parlamento, en estos momentos) y la de la carta orgánica de nuestra Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (en fase de análisis previo, pero con tratamiento anunciado para los próximos meses). Entendemos que debe haber una correspondencia entre los tres proyectos, que les den una coherencia lógica y política. Sin perjuicio de expresar una visión desde la óptica de nuestra particular situación, pero con el ánimo de impulsar propuestas que enriquezcan con carácter general tanto la discusión parlamentaria, como su análisis en el seno de nuestra central de trabajadores y las organizaciones sociales, priorizando los intereses generales de una sociedad que requiere profundos cambios por sobre planteos exclusivamente corporativos, es que proponemos algunas ideas para su debate público.

**Consejo Central**  
**Asociación de Bancarios del Uruguay**  
**Julio de 2006**